



Instrucción 5/2013 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa al plazo para la remisión telemática de los datos correspondientes al primer semestre de 2013 del sistema de retribuciones variables del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

La Resolución del Director General de la Administración de Justicia de 27 de diciembre de 2010 determina la productividad del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Dicha Resolución establece en su apartado octavo que, en la fecha que determine el Ministerio de Justicia, los Secretarios judiciales remitirán telemáticamente los datos relativos a los indicadores comprendidos en su tipo de plaza.

Para la presente edición, y futuras, se ha desarrollado una nueva aplicación, integrada en Aino@, que permitirá la gestión de las declaraciones de productividad remitidas de una manera más ágil y transparente, solventando de esta forma algunas de las deficiencias observadas en el anterior aplicativo.

El acceso a la misma se hará desde el 'Autoservicio del empleado' de Aino@ del escritorio de trabajo del Portal de la Administración de Justicia, en el que se encontrará el enlace dentro del menú de 'Secretarios judiciales'. En la misma ubicación se accederá a un Manual de Usuario que permitirá familiarizarse con el uso de la aplicación y resolver las posibles dudas que puedan surgir en su manejo.

La presente Instrucción tiene por objeto establecer el plazo durante el cual los Secretarios judiciales podrán remitir a través de dicha aplicación los datos correspondientes al primer semestre de 2013.

Es por tanto pertinente dictar la presente Instrucción, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, con el fin de establecer criterios uniformes y



coordinados de actuación con fundamento en los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, vertebradores del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios judiciales, como dispone el artículo 452.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En su virtud, dispongo:

Único.- Durante el periodo comprendido entre el 8 y el 31 de julio de 2013, los Secretarios judiciales podrán remitir telemáticamente los datos relativos a los indicadores comprendidos en su tipo de plaza correspondientes al primer semestre de 2013.

Notifíquese la presente Instrucción a los Secretarios de Gobierno, quienes la pondrán en conocimiento de los Secretarios Coordinadores Provinciales, ateniéndose en lo sucesivo a su contenido.

En Madrid, a 3 de julio de 2013



Joaquín Silguero Estagnan

Secretario General de la Administración de Justicia